

EL ENCLAUSTRAMIENTO DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ISLÁMICA

Caridad RUIZ DE ALMODÓVAR Y SEL
Universidad de Granada

El enclaustramiento⁽¹⁾ de la mujer musulmana consistía en separar a ésta del resto de la sociedad cuando llegaba a la pubertad y confinarla en la casa y en el círculo familiar, de donde no salía sino para trasladarse, después del matrimonio, a la casa de la familia de su marido; y, a partir de ese momento, no pisaba la calle hasta el día en que moría. Cuando se implantó y desarrolló esta costumbre, la libertad de movimiento que gozaba la mujer en el primitivo Islam desapareció.

(1) La bibliografía utilizada es la siguiente: G. BAER, *Population and Society in the Arab East*, New York 1964, pp. 41-42; A. Baffoun, «Women and Social Change in the Muslim Arab World», en *Women and Islam*, ed. por A. AL-HIBRI, Oxford 1982, pp. 228-229; M. BERGER, *The Arab World Today*, New York, 1962, pp. 118-121; E. CABALLERO SANZ, *El concepto de lo femenino a través del hombre y de las mujeres árabes*, Melilla 1983, pp. 34, 43; J. ESPOSITO, «The Changing Role of Muslim Women», en *Islam and The Modern Age*, 7 (1976), pp. 32-33; L. S. EL-HAMAMSY, «The Changing Role of the Egyptian Woman», en *Readings in Arab Middle Eastern Societies and Cultures*, ed. por A. H. LUTFIYYA and Ch. W. CHURCHILL, New York 1970, pp. 595-596; Y. EL-MASRY, *Drama sexual de la mujer árabe*, Barcelona 1963, pp. 70-87; J. MINCES, *The House of Obedience Women in Arab Society*, London 1980, pp. 29, 40-45; N. EL SAADAWI, *The Hidden Face of Eve*, London 1980, pp. 184-185, y «Woman an Islam», en *Women and Islam*, ed. por A. AL-HIBRI, pp. 202-203.

La reclusión, contrariamente a lo que se ha pretendido, no es una costumbre propia de la cultura islámica, sino que fue importada de otras civilizaciones, como la bizantina y la persa. Tampoco es un precepto religioso, dado que el Corán exige a la mujer modales decentes, reserva y pudor; en una palabra: le prohíbe todo lo que, de cerca o de lejos, perjudica a las buenas costumbres; pero en ninguna de sus aleyas se ordena ni decreta que la mujer sea encerrada. Aquellos que quieren ver en el enclaustramiento un precepto religioso mencionan las aleyas XXXIII: 32⁽²⁾ y XXXIII: 33⁽³⁾ y las hacen extensivas a todas las musulmanas, cuando éstas están dirigidas sólo a las esposas del Profeta.

Su introducción en la sociedad árabe fue a través de la corte "abbāsi, que, a causa de la mayor riqueza y refinamiento a la que llegó, e imitando a las culturas ya mencionadas, comenzó a privar a sus mujeres de la vida útil y a relegarlas a la casa para así elevarlas sobre las esclavas, particularmente abundantes en este período, que se movían libremente. Vemos que, en su origen, esta costumbre fue instaurada como un honor, distinción y respetabilidad para las musulmanas en los grandes palacios; pero pronto perdió este significado y comenzó a ser entendida y adoptada como una medida para proteger las virtudes de la modestia, pureza y castidad, muy sobrevaloradas en la sociedad árabe.

La reclusión, así entendida, adquirió progresivamente la aceptación general de todos los musulmanes de las ciudades principalmente, y alcanzó su cenit en el período otomano.

El enclaustramiento, tal y como tradicionalmente ha sido aplicado, fue impuesto por el hombre para proteger a la mujer contra los propios hombres. Estos, en su educación patriarcal, aprendían, desde niños, que ninguna mujer, excepto las de su propia familia y la posible esposa, era digna de respeto puesto que las consideraban como una presa, puesta en este mundo sólo para el placer del hombre, y que, el único tipo de relaciones imaginables con las mujeres extrañas eran las sexuales.

(2) «¡Mujeres del Profeta! No sois como las otras mujeres. Si sois piadosas, no seáis humildes al hablar, pues aquel en cuyo corazón hay una enfermedad os desearía. Hablad lo acostumbrado». Véase *El Corán*, Introducción, traducción y notas de J. VERNET, Barcelona 1967⁽²⁾, p. 438.

(3) «¡Permaneced en vuestras casas! ¡No os adornéis con los adornos de la gentilidad! ¡Cumplid la plegaria! ¡Dad la limosna! ¡Obedeced a Dios y a su enviado! (Dios quiere alejar de vosotros —gente de la casa del Profeta— la abominación, y quiere purificaros por completo)». Véase *El Corán*, p. 438.

Esto, unido al hecho de que el hombre estaba obligado a defender su honor (*ʿird*)⁽⁴⁾, hizo que en el entorno urbano, donde no se contaba con la protección que proporcionaba el desierto, la mujer fuese celosamente guardada para evitar que tuviese contacto con los hombres que no eran de la familia, apartarla de la tentación, e impedirle que constituya una tentación para otros; porque, de no ser así, el hombre, dada su mentalidad, creía que la debilidad femenina le haría deshonor a su padre, hermanos y marido. Por el contrario, recluida y confinada a sus propias compañías, pretendían salvaguardar la pureza y castidad de sus mujeres y, con ello su propio honor.

El signo exterior del enclaustramiento de la mujer, cuando ésta salía al exterior, era el velo impuesto sobre su cara, como medio para mantener su separación en circunstancias donde la mujer podía estar expuesta a encuentros con varones que no fuesen parientes y como expresión de su relegación al dominio privado, de su no participación, pasividad y aún invisibilidad del mundo público.

La costumbre y la simple conveniencia del hombre, siempre que su posición lo permitía, hizo que la reclusión redujera el mundo de la mujer exclusivamente a la casa. La mujer, de este modo, estaba condenada a pasar sus días limitada a sus propias habitaciones, con muy escasa libertad de movimiento, considerada como mero objeto de lujo, llevando una vida vegetativa, sin interés ni finalidad, dedicada —mientras era soltera— a aprender el arte de la seducción como único recurso para mantener al marido, una vez conseguido, y —ya casada— a las tareas propias del ama de casa.

Las tradiciones, costumbres y religión, con el paso de los años, fueron entremezclándose y tejiendo una malla en torno a la mujer, hasta convertirla en una prisionera dentro de las cuatro paredes de su casa, y en una sierva, en

(4) El *ʿird* u honor es un atributo del hombre y del grupo que está altamente valorado entre los árabes y tiene una gran importancia social; pero una vez perdido, no se puede volver a recuperar hasta pasadas varias generaciones. Este honor depende de la conducta y reputación de los miembros femeninos de la familia, lo cual le hace considerarlas como el punto sensible por el que la familia puede ser atrozmente atacada y la razón de que se considere más importante la reputación femenina que la masculina. Este sentido del honor, tan arraigado en la sociedad islámica, y sus exigencias provocan que toda la población se sienta observada para ser aceptada o sancionada, dado que la más mínima actitud y manifestación, como una mirada, una palabra, etc., puede llevar el deshonor a la familia. Véase P. C. DODD, «Family Honor and the Forces of Change in Arab Society», en *International Journal of Middle East Studies*, 4(1973), pp. 40-54; B. FARÈS, s. v. *ʿird*, en *Encyclopédie de L'Islam*, nouvelle édition, vol. IV, pp. 81-82.

todo momento, de su familia, y a hacerle creer que su aparición en las calles era una afrenta a la moral. En contraste, esta mujer, que está obligada a vivir dentro de los confines de su casa, es envidiada por la campesina, ya que ella, además de las tareas de la casa, tenía que trabajar en el campo para ayudar a mantener a su familia y consideraba la reclusión como una liberación.

El enclaustramiento, donde tuvo su máximo desarrollo, fue en los núcleos urbanos; por eso eran escasos o prácticamente nulos en las ciudades los lugares a donde podía acudir la mujer. Uno de ellos eran los baños públicos, con lo que se puede considerar que para ella el baño simbolizaba la libertad; entre otras salidas eran habituales las que se realizaba al hospital en caso de enfermedad que tuviese que ser tratada allí; por tanto, no sería nada extraño que, a veces, las dolencias fuesen imaginarias para justificar una breve escapada de su confinamiento. Otro medio para aliviar su reclusión, era la visita a casa de algún familiar o amiga; pero para ello había que obtener previamente el consentimiento del padre o marido.

Las consecuencias del enclaustramiento pueden ser consideradas principalmente de dos tipos:

- 1.- *Para la mujer:* Esta quedaba relegada a un segundo plano de la sociedad, a no existir como individuo, a estar excluida de todas las decisiones y a que su consejo raramente sea pedido; a no tener vida social, intelectual ni pública. Ante esto, ella se ve en la necesidad de crear una sociedad donde el amor entre las mujeres, la ayuda mutua y la solidaridad entre ellas contra el hombre estén muy desarrolladas.
- 2.- *Socialmente:* La segregación de la mujer debilitó a la sociedad, al impedir participar en ninguna actividad comunal a una mitad de la población, condenándola a los límites de la casa sin asumir ninguna posición pública; y dividió a la sociedad en dos mundos: el exterior y público, el de los hombres, que aún creen, implícita o explícitamente, que la mujer debe mantenerse confinada y sometida; y el interior y privado, el de las mujeres, descrito como doméstico, estrecho y restrictivo, cuya manifestación es la casa y la comunicación privada entre ellas.

Tras lo expuesto podemos concluir que el enclaustramiento es una tara no sólo para la mujer, que le impide su propio desarrollo, sino también para la sociedad, que la retrasa e impide progresar a cualquier país mientras esté en vigor esta costumbre que se apoya en un sólo segmento de la población y desconoce al otro, en lugar de en la unidad de ambos.